

Municipalidad de Hernando
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 08 de septiembre de 2022

DECRETO N° 158/22

VISTO: La Ordenanza N° 42/22 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se **RATIFICA** la “Adenda al Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas” celebrado entre la Municipalidad de Hernando y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creado por Decreto N° 822/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 09 de Agosto del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Hernando, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales.-

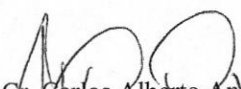
ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

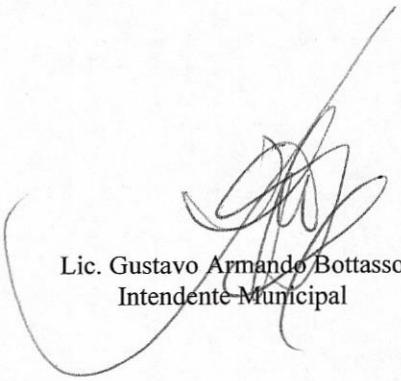
DECRETA:

ARTÍCULO 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 42/22, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07 de septiembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal